

Tarija

Viviendas, comercios e industrias podrán generar energía eléctrica para su autoconsumo



Foto: Eusebio Aruquipa, director ejecutivo AETN.

AETN 30-08-2024 (Tarija).- Los usuarios del servicio eléctrico podrán generar energía eléctrica para su autoconsumo con sistemas de Generación Distribuida y reducir el importe de la factura de consumo de electricidad hasta en un 50% o más dependiendo de las condiciones de demanda, aspectos técnicos y disponibilidad de espacio, informó el director ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), Eusebio Aruquipa.

La Generación Distribuida es la generación de energía eléctrica con fuentes renovables para el autoconsumo, a través de sistemas de generación en pequeña escala como son los sistemas fotovoltaicos o eólicos.

Este viernes, la Autoridad Reguladora desarrolló un taller informativo en la ciudad de Tarija sobre el Decreto Supremo N° 5167 aprobado el 05 de junio de 2024 y los Reglamentos que regulan la implementación de sistemas de Generación Distribuida en Bolivia

Retribución

A partir de la normativa vigente, los excedentes de energía que el usuario no consuma en el momento de generación (energía excedente) serán inyectados y almacenados en la red del Distribuidor (energía inyectada) para ser utilizados posteriormente por el usuario, principalmente por la noche. Al finalizar el mes la Distribuidora realizará un balance entre la energía inyectada y consumida para emitir la factura. Si la energía inyectada es mayor esta se almacena en favor del usuario como "Energía no Compensada" para su consumo posterior.

Autoproducción

Los usuarios de comercios, empresas e industrias podrán generar su propia energía eléctrica con sistemas de Generación Distribuida hasta 2.000 kW de potencia, en un área periférica o rural, inyectar a la red del Distribuidor y realizar retiros en la ciudad o un lugar de consumo diferente.

Costos

Los costos por kilovatio instalado, varían entre 1.300 a 1.500 dólares de acuerdo al precio de los equipos en el mercado, las condiciones técnicas para su instalación y la oferta de las empresas instaladoras.

Un solo panel puede generar 2 kilovatios por hora (kWh) por lo que un sistema fotovoltaico de 1 kilovatio (kW) de tres o cuatro paneles solares puede producir 160 kWh al mes aproximadamente, dependiendo de las condiciones y el lugar de instalación.

Para instalar un sistema de Generación Distribuida el usuario debe contactar a una empresa instaladora (registrada por la AETN) que diseñe y presente el proyecto de GD a revisión y aprobación de la Distribuidora. Una vez instalado el sistema de Generación Distribuida, la Distribuidora hará la revisión y si no hay observaciones, procederá a la firma de contrato con el usuario como Generador Distribuido.

Los Reglamentos que regulan la Generación Distribuida se encuentran publicados en la página web de la AETN (www.aetn.gob.bo)

Taller: Decreto Supremo N° 5167 - Reglamentos Regulatorios de Generación Distribuida Universidad Privada Domingo Savio - Tarija 30 de agosto de 2024



Ing. Rosa Elena Ponce
Vicerrector a.i. UPDS



Ing. Eusebio Aruquipa, Director Ejecutivo - AETN



Ing. Johanno Bascopé, Director DPT - AETN



Ing. Fernando Vargas Paredes
Responsable de Tarifas SAVIS y Registros - AETN.



Ing. Blanca Quisbert
Analista DOCPI - AETN.

Texto del párrafo